

Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RUC: _____

Folio: _____

170 - -

Fecha: 18 de Junio del 2015

C.	Gallegos	Terrazas	Francisco
	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)
Adscripción:	128 Delegación Federal Chihuahua	Nivel y Puesto:	NB-1 Subdirector de Área CFN B001

Hago de su conocimiento que usted ha sido comisionado a:

Municipio de Guadalupe y Calvo, en el estado de Chihuahua.

Durante 6 días del 22 de junio al 27 de junio de 2015

Con el objeto de:

Revisar en campo los estudios técnicos justificativos para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para los proyectos denominados "Ampliación Presa de Jales de la Unidad Minera San Julián" y "Ampliación María Antonieta", a desarrollarse dentro del municipio de Guadalupe y Calvo en el estado de Chihuahua.

Área Financiera: Sírvase efectuar viáticos con cargo a la clave presupuestal:

En caso de no asignarse viáticos firmar de enterado de la comisión conferida:

Firma

LUGAR	DIAS	CUOTA DIARIA	IMPORTE	IMPORTE ASIGNADO M.N.
Municipio de Guadalupe y Calvo en el estado de Chihuahua.	6			
OTROS (ESPECIFICAR EN OBSERVACIONES)				
TOTAL				

OBSERVACIONES: Zona rural SIN comprobación y acepto la comisión en día inhábil**OBJETIVO DE COMISIÓN DE ACUERDO A NORMA DE GOBIERNO:** 4**A RAMO:** 92**EL COMISIONADO ES ACOMPAÑANTE DE UN FUNCIONARIO DE JERARQUÍA SUPERIOR EN EL DESTINO DEL ITINERARIO SÍ O NO:** NO

AUTORIZA
La Delegada Federal

Lic. Brenda Rios Prieto

**ENTERADO DE LA COMISION Y
RECEPCION DE VIATICOS**

Ing. Francisco Gallegos Terrazas

**ELABORA COORDINACION
ADMINISTRATIVA**

C.P. Ma. Eugenia González Brodie

INFORME DE COMISION

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

C. LIC. BRENDA RÍOS PRIETO
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE

NUMERO DE SOLICITUD: _____ **FECHA:** 02 de julio del 2015

FOLIO DE OFICIO DE COMISION Y ORDEN DE MINISTRACION DE VIATICOS: 128-170

LUGAR: Al municipio de Guadalupe y Calvo. **PERIODO:** Del 22 de junio al 27 de junio del 2015

OBJETO DE LA COMISION (DETALLANDO EL PROPOSITO DE LA MISMA):

Revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto "Ampliación María Antonieta" y "Ampliación Presa de Jales de la Unidad Minera San Julián", con pretendida ubicación en el municipio de Guadalupe y Calvo del estado de Chihuahua.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

Considerando el oficio de comisión con Número de folio. 170 de fecha 18 de junio del año en curso, donde se me comisiona al municipio de Guadalupe y Calvo, con el objeto de revisar en campo el estudio técnico justificativo para el cambio de uso del suelo en terrenos forestales para el proyecto "Ampliación María Antonieta" y "Ampliación Presa de Jales de la Unidad Minera San Julián", con pretendida ubicación en el municipio de Guadalupe y Calvo, en el estado de Chihuahua. A continuación me permito exponer un resumen sobre los resultados obtenidos de esta comisión:

Día del 22 al 27 de junio: Traslado y verificación de campo del proyecto anteriormente descrito, misma que consistió en verificar lo siguiente:

- 1.-Que la superficie, ubicación geográfica y vegetación forestal que se afectará, corresponda con lo manifestado en el estudio técnico justificativo, en caso de que la información difiera o no corresponda, precisar lo necesario.
- 2.-Que las coordenadas de los vértices que delimitan la superficie sujeta a cambio de uso de suelo en terrenos forestales correspondan con las presentadas en el estudio técnico justificativo.
- 3.-Que no exista remoción de vegetación forestal que haya implicado cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en caso contrario indicar la ubicación, tipo de vegetación afectada y superficie involucrada.
- 4.-Si existen otras especies de flora que no se hayan reportadas en el estudio técnico justificativo para el área requerida para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, en su caso, reportar el nombre común y científico de éstas.
- 5.-Si existen especies de flora y fauna silvestre bajo alguna categoría de riesgo clasificadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que no hayan sido reportadas en el estudio técnico justificativo, reportar el nombre común y científico de éstas.
- 6.-Precisar el estado de conservación de la vegetación forestal que se afectara, si corresponde a vegetación primaria o secundaria y si esta se encuentra en proceso de recuperación, en proceso de degradación o en buen estado de conservación.
- 7.-Que los volúmenes por especie de las materias primas forestales que serán removidas por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, correspondan con la estimación que se presenta en el estudio técnico justificativo.
- 8.-Que los servicios ambientales que se verán afectados con la implementación y operación del proyecto, correspondan con lo establecido en el estudio técnico justificativo, si hubiera diferencias manifestar lo necesario.
- 9.-Que la superficie donde se ubicara el proyecto no haya sido afectada por algún incendio forestal, en caso contrario, referir la superficie involucrada y posible año de ocurrencia.
- 10.-Si las medidas de prevención y mitigación de los impactos sobre los recursos forestales agua, suelo y biodiversidad, contempladas para el desarrollo del proyecto son las adecuadas o, en su caso, cuáles serían las que propone el personal técnico de esa Delegación Federal a su cargo.
- 11.-Si en la zona aledaña al proyecto existen o se generarán tierras frágiles por la implementación del proyecto, en su caso, indicar su ubicación y las acciones necesarias para su protección.
- 12.-Si el desarrollo del proyecto es factible ambientalmente, teniendo en consideración la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el estudio técnico justificativo.

Material y equipo utilizado: La evaluación de campo se realizó con apoyo de un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), marca Garmin etrex Legend Cx, que da una precisión de hasta más o menos 4 metros; plano de ubicación de obras sujetas a cambio de uso del suelo en terrenos forestales, plano de hidrología, plano de topografía, plano de vegetación, plano de caminos existentes y el ETJ.

Día 27 de junio 2015: traslado a la Cd. de Chihuahua, Chihuahua.

NOTA:

El día 27 de junio NO se registró en GPS ya que no se contaba con carga las pilas.

CONCLUSIONES:

-“Ampliación Presa de Jales de la Unidad Minera San Julián”

- Se considera que el desarrollo del proyecto puede ser viable ambientalmente, considerando la aplicación de las medidas de prevención y mitigación propuestas en el ETJ.

-“Ampliación María Antonieta”

- Se considera que el desarrollo del proyecto no es viable ambientalmente ya que durante el recorrido efectuado dentro de la superficie solicitada a CUSTF, se pudo evidenciar grandes superficies con presencia de la especie en estatus de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT- 2010.
- La mayoría de la superficie se encuentra sobre áreas con un alto porcentaje de pendiente.
- Algunos sitios de muestreo efectuados en el área de CUSTF, presentan diferencias significativas con lo observado y lo reportado por el promovente.
- Un buen porcentaje de la superficie sujeta a CUSTF, se encuentra adyacente a un cauce presumiblemente como cauce permanente.
- Dentro del recorrido en el área del CUSTF, se evidenció vegetación de galería (tipo de vegetación omitida en el ETJ).
- Entre otras.

RESULTADOS OBTENIDOS:

La validación en campo de parte de la información descrita en el ETJ del proyecto “Ampliación María Antonieta” y “Ampliación Presa de Jales de la Unidad Minera San Julián”, con pretendida ubicación en el municipio de Guadalupe y Calvo, en el estado de Chihuahua; la determinación en campo de la ubicación geográfica de los polígonos sujetos a cambio de uso del suelo en terrenos forestales; la identificación visual directa e indirecta de flora y fauna existente en el área del proyecto; la validación en campo de no existir remoción de la vegetación; verificación de los tipos de vegetación por afectar y la no presencia de incendios forestales y la obtención de información que permitirá reforzar el ETJ.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE LA QUE FORMA PARTE:

Permite considerar de que el contenido del ETJ de cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 121 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE

Ing. Francisco Gallagos Terrazas

Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplican en caso contrario.